



Dirección General de Administración
 Av. Saenz Peña N° 1066 - Callao
 Teléfono 453-1538

CAHGO

Universidad Nacional del Callao
 MESA DE PARTES
 20 DIC 2019
 RECIBIDO
 FOLIOS: 7

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Callao, 09 de Diciembre 2019

OFICINA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
 20 DIC 2019
 FOLIOS: 8
 RECIBIDO
 FOLIOS: 8

Visto el oficio N° 383-2019-UNAC/DIGA/OGP de la fecha 27 de noviembre del 2019, e Informe Técnico N° 005-2019-UNAC/DIGA/OGP, de fecha 12 de Agosto 2019 de la Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial, para dar de alta de 26 (veinte y seis) bienes muebles por causal de aceptación de donación.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe Técnico N° 005-2019-UNAC/DIGA/OGP, se concluye que resulta procedente dar de alta 26 (veinte y seis) bienes muebles por causal de aceptación de donación, descritos en el Apéndice A que forma parte de dicho informe;

Que, el literal K.1) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124° del precepto Reglamento, determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobarán mediante Resolución de la Oficina General de Administración;

Que, mediante la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", y su modificatoria con Resolución N° 034-2016/SBN define que el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, así mismo en el numeral 5.11 precisa que concluido cualquier procedimiento de gestión mobiliaria que implique la emisión de una resolución administrativa por parte de la OGA, ésta comunicará a la SBN mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento;

Que, resulta pertinente disponer mediante Resolución Directoral el alta de 26 (veintiséis) bienes muebles por causal de aceptación de donación, conforme al Informe Técnico N° 005-2019-UNAC/DIGA/OGP de fecha 12 de agosto del 2019, de la Oficina de Gestión Patrimonial que comprende de 07 (siete) folios que forman parte integrante de la presente

SE RESUELVE:

Art. 338° del Estatuto de la UNAC;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 74° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como el

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL
 RECIBIDO
 20 DIC 2019
 FOLIOS: 7
 FOLIOS: 8

UNAC
 V.B.
 DIGA



resolución, cuyo valor en libros asciende a S/. 51,934.01 (cincuenta y un mil novecientos treinta y cuatro con 01/100 soles).

BIENES ACTIVOS FIJOS PARA ALTA POR CUENTAS CONTABLES

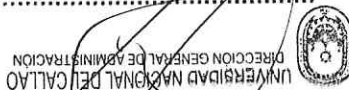
VALOR DE ADQUISICIÓN	MAQUINARIA, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS	VALOR DE ADQUISICIÓN
1503.02	MAQUINARIA, EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	2,999.00
1503.020303	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	39,948.6
1503.020903	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS	1,300.00
1503.020999	DE OTRAS INSTALACIONES	44,247.36
9105.03	BIENES NO DEPRECIABLES	VALOR DE ADQUISICIÓN
9105.0301	MAQUINARIAS, EQUIPO NO DEPRECIABLES	6,966.65
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	720.00
TOTAL		S/. 51,934.01

Artículo 2°. DISPONER que las Oficinas de Gestión Patrimonial y Contabilidad registren la alta patrimonial y contable de los bienes muebles, que se hace referencia en el primer artículo de la presente Resolución.

Artículo 3°. ENCARGAR a la Oficina de Gestión Patrimonial proceda a registrar la presente resolución en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Artículo 4°. NOTIFICAR la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Director (e)

OPC Reynundo Alvarez Alvarez

RAA/ajim
 CC: Rector, VRA, OGP, Contabilidad, OCI
 cc: Archivo